

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL 0-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península, Baleares, Canarias y territorios de África, a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1. Número de origen, 500. Fecha de la Imposición, 8-12-63. Procedencia, Madrid. Destino, Valoberolo, Pola de Siero (Asturias). Destinario, Manuel Sansain. Valor declarado, 500 pesetas. Clase del objeto, P.V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes los cargos de Fiscales de Paz titular y sustituto de Peñamellera Baja, por renuncia de sus titulares y los de Juez de Paz titular y Fiscal de Paz titular de Salas; Juez Comarcal sustituto de Castropol; Juez de Paz titular de Nava; Fiscal de Paz sustituto de Noreña; Juez de Paz titular de Corvera, por renovación, de con-

formidad con lo dispuesto en los Reglamentos orgánicos de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de diecinueve de junio de 1969, y el de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 13 de enero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de las mismas, debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante los Juzgados respectivos de 1.ª Instancia e Instrucción, debidamente reintegradas y documentadas, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, los referidos jueces darán cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de febrero de 1970.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez, Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos

de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 156.69), entre partes, de una como demandante y apelados don Domingo, don Benigno, doña Adoración, doña Clara, don Gervasio y don Rogelio García Guerra así como doña Enriqueta, doña Adelaida, don Alfonso García y Martín del Campo, representados ante esta Sala por el Procurador don José Luis López Pérez, y defendidos por el Letrado D. José Ramón Álvarez Linera Uría; y de la otra como demandado y apelante don Arturo Martínez Díez, Abogado, como comisionado interventor en la suspensión de pagos, representado por el Procurador D. Jenaro Suárez y Suárez; también como demandados y apelantes por el mismo concepto de interventores, don Antonio Vega Tamargo, Agente comercial, vecino de Oviedo, don Luis Alvarez Balbín, Agente comercial de la misma vecindad que el anterior, don Aquilino Alvarez Fernández, empleado, vecino de Oviedo, don Demetrio Garrido Muro, vecino de Arnedo Logroño, y D. José Prat Prat, comerciante, vecino del Ferrol del Caudillo representados por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos todos por el Letrado don Arturo Martínez Díez; también como demandado y apelado Almacenes La Panoya S.A., en la persona de su director gerente, don Benigno Alonso Fernández, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, sobre reclamación de crédito.

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por don Arturo Martínez Díez, don Antonio Vega Tamargo, don Luis Alvarez Balbín, don Aquilino Alvarez Fernández, don Demetrio Ga-

rrido Muro y don José Prat Prat, contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, debemos revocarla también parcialmente en el único extremo de que la cantidad objeto de condena debe ser la de 581.698,90 pesetas, como saldo deudor en uno de julio de mil novecientos sesenta y siete más intereses del 4 por ciento a partir de dicha fecha y exceptuando de la condena al Ministerio Fiscal que únicamente interviene en el proceso en su calidad de tal, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la persona incomparecida.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—José Peláez Gasch.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Ayés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 24 de 1970, por el Procurador señor Vigil García, en nombre y representación de doña Consuelo Cadrecha Toral, don Angel Naves Ferrera y doña Carmen Pello del Prado, contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 1969 y Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Oviedo, de 28 de agosto de 1969, sobre inclusión en el Registro Público de Sojares e inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa número 18 de la calle de Covadonga de esta ciudad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 13 de febrero de 1970.
El Secretario.

— : —

Anie esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 26 de 1970, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Esteban Mayoral García, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, de 26 de junio y 9 de diciembre de 1969, sobre apertura de taller de vulcanizado en la calle Toledo, número 21, de La Calzada.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de febrero de 1970.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado cuarta subasta de los bienes que se expresarán, embargados en juicio ejecutivo 210 de 1964, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Manuel Ferreiro Passuti, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fue el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.^a—El adquirente de los bienes objeto de subasta contraerá la obligación de permanecer en el local a que se refiere, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio que viene siendo ocupado por Joyería Ferreiro, sito en el bajo de la casa número 4, de la calle de los Mo-

ros, esquina a Munuza, de esta villa, cuyo inmueble es propiedad de doña María Josefa García Hevia, y cuyos derechos fueron tasados pericialmente en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 16 de 1969, de que se hará mención, se dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a trece de enero de mil novecientos setenta. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes rollo y autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguidos ante el Juzgado Municipal número dos de esta villa, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Pidal Martínez-Irujo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta villa, que actúa para la comunidad de herederos de don Alejandro Pidal Guilhou, a quien representa el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defiende el Letrado don Rafael Murillo Pareja; y de otra, como demandados, doña Dolores Palacios Tuya, mayor de edad, viuda, vecina de La Providencia, Somió; y las demás personas desconocidas e inciertas, herederas o interesadas en la herencia de don Angel Morán Piñera, u ocupantes de las fincas que expresa, habiendo únicamente comparecido en los autos doña María de las Mercedes Morán Palacio, mayor de edad, laboradora, casada y asistida de su esposo don Germán Solar Valdés, también mayor de edad, a quien representa el Procurador don José María Tuya Rendueles, y defiende el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, versando la litis sobre desahucio de fincas rústicas, y cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior ha interpuesto la representada demandada comparecida.

Fallo

Que revocando la sentencia ape-

lada debo declarar y declaro inadecuado el procedimiento emprendido; y en consecuencia, dejo impreviada la demanda y absuelvo a los demandados en la instancia, imponiendo al actor las costas de la primera, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las del recurso. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos, en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de enjuiciamiento civil. Y en su día devuélvase los autos al Juzgado de origen con testimonio de la presente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su echa.

Para que conste a efectos de notificación, expido el presente en Gijón, a catorce de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de notificación

El infrascrito, Secretario del Juzgado Comarcal de Llanes, da fe:

Que en el juicio de faltas n.º 13-69 seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación del que después se hace mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Llanes, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta, el señor don Enrique Valdés Villabella, Juez de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por supuesta imprudencia simple, iniciados por diligencias preparatorias seguidas en el Juzgado de Instrucción del partido bajo el número 13 de 1969; en cuyo juicio es perjudicado presunto, Adolfo García Ardines, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Llanes, siendo inculpado Auguste Eduardo Monfrane Yaqui o Augusto Eduardo Monfrans Jacqui, mayor de edad, casado, maquinista, natural de Nivelles, en Bélgica, cuyo domicilio actual es Seraing, Lieja, Bélgica, y apareciendo como responsable civil subsidiaria, Manuela Suárez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la misma vecindad; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Augusto Eduardo Monfrans Jacqui, como autor de una falta de imprudencia simple, a la pena de quinientas pesetas de multa, y a que indemnice a don Adolfo García Ardines, en la cifra de catorce mil quinientas pesetas, por daños emergentes, y en la

cantidad de seis mil quinientas pesetas, por lucro cesante, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Manuela Suárez González, la cual se hará efectiva con cargo al precio obtenido en la subasta del automóvil marca Mercedes, imponiendo las costas al condenado; para el pago de la multa, satisfacción de las indemnizaciones y efectividad de las costas, oficiase al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a fin de que ponga a disposición de este Juzgado la cifra total, necesaria y suficiente, para cubrir las anteriores responsabilidades. Notifíquese a los inculpados a medio de edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Valdés.

Y para que sirva de notificación a los inculpados y responsable civil subsidiaria antes dichos a medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, extendiendo la presente en Llanes, a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en carta-orden del Excelentísimo Tribunal Supremo, Secretaría del señor Dorao, recurso 120 y en cuenta jurada promovidos por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, contra su cliente don Juan Moral Villa, en reclamación de 148.321 pesetas, más las costas de la carta orden, en cuyo procedimiento se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Primero. — Una casa chalet construida sobre el solar número 10, sito en la Rocica, Entrecarreteras, Villalegre, Avilés, que linda al frente u oeste, con calle particular C de su situación; al sur, con el solar número nueve; al norte, con los solares números once y trece, y al este, con la vía particular de penetración. El solar tiene una cabida de 180 metros cuadrados y la casa chalet compuesta de planta baja y piso, con una cabida de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.181, libro 148, folio 238, finca número 10.333, inscripción tercera.

Segunda. — Los créditos que don Juan Moral Villa, ostenta frente a la Sociedad Felguerina de Montajes, domiciliada en Oviedo, calle Uría, número 13.

Dado en Oviedo, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.
El Secretario.

DE TAFALLA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción de Tafalla y su Partido, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias previas número 115 de 1969, por el delito de muertes, lesiones y daños por imprudencia contra Sixto Basilio Fernández Díaz cuyo hecho tuvo lugar en el cruce de carreteras de Carrascal-Marcella, con la de Villafranca, el 2 de septiembre del año pasado, se ha acordado citar por medio de la presente, que se publicará en los EB. OO. de esta provincia y la de Oviedo, a Feliciano-Manuel Fernández Menéndez, viudo, de la fallecida Jovita García García, el que se ausentó a la Argentina, hace unos 20 años, desconociéndose su paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y ofrecimiento que se le hace por la presente para caso de incomparecencia.

Dado en Tafalla a catorce de febrero de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE LA VECILLA (León)

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el sumario número 21/69, sobre abandono de familia, por la presente se cita a Faustino Vivas Berrocal, nacido el 14-6-1924, en Brozas, hijo de Eustaquio y Teófila, casado con Adoración Muñiz González, en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no hacerlo así la orden de comparecencia podrá transformarse en orden de detención.

La Vecilla, 14 de febrero de 1970. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Solicitada por don Guillermo Martínez, en nombre de Maderas Abril, la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario de un lote de madera del monte Sierra de Deva (Gijón), se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamaciones.

Oviedo, 19 de febrero de 1970. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Solicitada por don Adolfo López Palacio la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario de un lote de madera en el monte Enguilo (Nava), se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 20 de febrero de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Solicitada por don Adolfo López Palacio la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario de un lote de madera del monte Rasa de Luces (Colunga), se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de febrero de 1970. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Esta Diputación convoca subasta pública para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villanueva (Santo Adriano), con presupuesto tipo de contrata de 2.639.500 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de pesetas 52.790 siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de pliegos: en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de aguas y saneamientos, y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: "don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha, (o en el "Boletín Oficial del Estado", de), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de, por una cantidad total de, pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social". (Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1970. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DIRECCION FACULTATIVA DEL GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

Deslindes

Solicitado por don Jesús Maseda García, labrador, vecino del barrio de La Valiña, poblado rural de Vegadeo, se procede al deslinde de un trozo de terreno en la zona marítimo terrestre de la margen derecha en la desembocadura del río Eo, término municipal de Vegadeo, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Puente interprovincial, Carretera Vegadeo Ribadeo.

Sur: Camino público a Miou.

Este: Camino público de La Valiña a Miou y caseta de Arbitrios.

Oeste: Río Eo.

Lo que se hace público de acuerdo con la O. M. de 9 de octubre de 1957, para que las personas o entidades interesados puedan presentar en esta Dirección, calle Nicomedes Pastor Díaz, 17/21, Lugo, o en la Alcaldía de Vegadeo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, así como los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento de este deslinde.

Lugo, 12 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director del Grupo, Manuel Martín Ledesma.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Distrito de La Coruña

Relación de inscriptos del Trozo de La Coruña, nacidos el año 1951, que fueron alistados para el servicio de la Armada, por este Trozo de la capital y para el reemplazo de 1971, y que son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Oviedo y por lo cual deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra y Aire, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos, nombres de los padres, Ayuntamiento de naturaleza y fecha de nacimiento (día, mes y año).

Avelino Castro Suárez, hijo de Avelino y María Asunción, Mieres, 17 de abril de 1951.

Daniel Garrido Balza, hijo de Daniel y Esther, Gijón, 24 de abril de 1951.

José Antonio Fernández García, hijo de J. Antonio y Julia, Oviedo, 21 de mayo de 1951.

Francisco Infanzón Fernández, hijo de Francisco y María Regina, Navia, 27 de mayo de 1951.

Francisco Gumersindo López, Rodríguez, hijo de Francisco y Hermiña, Navia, 27 de agosto de 1951.

La Coruña, 14 de febrero de 1970. El C. de F. Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte (Salas)

Término municipal de Somiedo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Junta Vecinal de Valcárcel (Somiedo), por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Rústica Seguridad Social Agraria años 1964 y 1969, importantes 48.792 pesetas por principal, más 9.115 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para lo que se presupuestúan 1.200 pesetas he dictado con fecha 27 de septiembre de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca, sita en la parroquia de Valcárcel (Somiedo), señalada en el Catastro de Rústica con el núm. 1.848 a, b y c del polígono 20, cédula número 2.696.

Linda: norte, camino de Valcárcel a Teverga; sur, monte público número 15; este, término de Teverga; oeste, Claudio Calzón, Rosario Calzón, Belarmino Galán y Ramiro Calzón.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, e oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, Junta Vecinal de Valcárcel, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso

las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 29 de enero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Término municipal de Miranda

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Angel Fernández Fernández, Begega, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 2.722 pesetas por principal, más 544 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de enero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca sita en Santa Marina (Begega), señalada en el Catastro de Rústica con el número 766 a y b del polígono 10, fotografía 53 b, denominada "Vallina", de 1 hectárea, 63 áreas y 15 centiáreas, de pradera y leñas bajas.

Linda: norte, camino; sur, parcelas 769, prado, de José Fernández Boto, y 770, prado, de Segismundo Lorences Llomba; este, parcela 767, leñas bajas, del mismo deudor; oeste, casa y parcela 864, monte de vecinos de Santa Marina.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, don Angel Fernández Fernández, sin que tenga

en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 5 de febrero de 1970. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días, y a efecto de reclamaciones, pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para reparación de la Casa del Médico de Berdudo. Asimismo, pliego de condiciones para subasta de las obras de reparación de las escaleras de la Casa Consistorial, y de instalación de puestos para venta de pescados en Pola de Allande.

Pola de Allande, 14 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio

Terminada la rectificación al Padrón Municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Cudillero 17 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Laviana tramitar el expediente de expropiación forzosa con carácter de urgente, al amparo del artículo 20 de la Ley 194 de diciembre de 1963, del Plan Extraordinario del Habitat Minero y referido al camino vecinal de Carbajal

al de San Pedro de Tiraña a Ordaliego, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a los afectados que a continuación se indica, que el día 10 de marzo próximo a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para tal obra.

Propietario, doña Remedios Cambor Alvarez; paraje, Lloro (S. P. Tiraña) y metros cuadrados a ocupar, 1.265,01.

Propietario, don Aquilino Cambor Alvarez; paraje, Lloro (S. P. Tiraña) y metros cuadrados a ocupar 408,10.

Pola de Laviana, a 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido confeccionados los Padrones de canon, carros, bicicletas, perros, canalones y de ganados, correspondientes a las tasas municipales de este Ayuntamiento, para el presente año, es por lo que se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 18 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE VILLAYON

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 del actual el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villayón, 18 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 28.854, expedido el 4-8-69, se anuncia al público a los efectos consiguientes.